



En **SEGURIDAD SUPER LTDA**, estamos comprometidos con la protección de nuestros clientes y los bienes confiados para su custodia, los procedimientos para tal fin están adaptados bajo los parámetros legales, los estándares internacionales de derechos humanos y el respeto a las libertades fundamentales, así como los requisitos del Sistema de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada, haciendo uso de la fuerza sólo en caso de defensa propia, por la defensa de otros o para restringir el acceso o prevenir la destrucción de la propiedad bajo el cuidado de la organización.

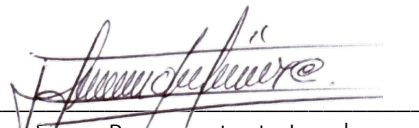
A su vez adopta limitantes en el uso de la fuerza con armas letales y/o de letalidad reducida, autorizadas por el ente de control, sólo si la acción es necesaria y razonable, ante una amenaza inminente de muerte, lesión corporal grave o no se encuentra otra alternativa al actuar. La organización como sus colaboradores realizará uso de la fuerza de manera responsable y dentro de los límites de la ley y los derechos humanos.

Por lo tanto, **SEGURIDAD SUPER LTDA** adopta la siguiente política con respecto al uso de la fuerza:

- El uso de la fuerza solo se aplicará cuando sea absolutamente necesario y proporcional a la situación en cuestión.
- Se prohíbe el uso de la fuerza para intimidar, castigar o vengar a cualquier persona.
- Se deberá intentar en todo momento utilizar la fuerza mínima necesaria para lograr los objetivos de protección.
- El uso de la fuerza debe ser considerado como un último recurso y solo debe aplicarse cuando todas las demás opciones de resolución de conflictos hallan fallado.
- El personal de nuestra organización que esté autorizado a utilizar la fuerza recibirá una formación adecuada y continua en técnicas de uso de la fuerza y de defensa personal, así como en la ley y los derechos humanos.
- Se realizará una investigación interna siempre que se utilice la fuerza, para evaluar si el uso de la fuerza fue necesario y adecuado.
- Siempre se notificará a las autoridades competentes cuando se utilice la fuerza, según sea necesario.
- Se mantendrán registros detallados de cualquier uso de la fuerza, y estos registros se revisarán periódicamente para garantizar la efectividad de nuestra política y el cumplimiento de la norma ISO 18788.
- Esta política se aplicará a todos los miembros de la organización, y se espera que todos la cumplan.
- Ante situaciones de acción militar, operaciones de combate, operaciones de registro, acordonamiento y operaciones ofensivas de las fuerzas armadas de Colombia, se debe abstener a involucrarse, salvo que sea solicitado por un ente gubernamental, siempre y cuando la misma orden sea impartida por parte de la Alta Dirección a través del Director de operaciones.

Cualquier violación de esta política será investigada y puede resultar en medidas disciplinarias, incluyendo la terminación de contrato y el reporte ante las autoridades competentes según sea el caso.

Si tienes alguna pregunta o inquietud con respecto a esta política, no dude en comunicarse con la dirección de operaciones de la Seguridad Super LTDA.

  
Firma Representante Legal  
**HERNANDO GÓMEZ CASALLAS**